NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/02	VERSIÓN: 15

Copia Controlada

Consecutivo:	160-
Fecha:	Mayo de 2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaria de Integración Social

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1 Fundamento legal del gasto.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita **"Estudios Complementarios para los Diseños del Centro Vida Norte para la Integración del Adulto Mayor"**.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sogamoso como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución, en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponde: al amparo de esa autonomía el alcalde municipal, en su calidad de jefe de la administración municipal y como representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que generen el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes , dirigir la acción administrativa del estado, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Por su parte, las entidades públicas, por mandato Constitucional, tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015, en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Sogamoso.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, en el literal b) "(...) una persona adulto mayor es aquella persona que cuenta con sesenta años (60) de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona puede ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico y vital psicológico lo determinen..."

Que en Sentencia de la Corte Constitucional T 077 de 2024, Magistrada Ponente Natalia Ángel Cabo, señala respecto a la atención integral: "La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación. Los Estados Parte deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social"

El artículo 46 de la constitución política señala: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración activa y comunitaria, el estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral subsidio alimentario en caso de indigencia, adicional a ello, la ley 1251 de 2008, establece los deberes del estado frente a la necesidad de los adultos mayores.

La Ley 1276 de 2009 define el Centro Vida como un conjunto de infraestructura física, técnica y administrativa para garantizar atención integral diurna, asegurando como mínimo servicios de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

La Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de protección, centros de día e instituciones que brindan atención a las personas adultas mayores, se hace evidente la necesidad de

contar con infraestructura adecuada que garantice la prestación de servicios integrales en condiciones de dignidad, calidad y seguridad.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dado cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que la Política Social de Envejecimiento y Vejez de Boyacá, Ordenanza 014 de 2012, define las líneas estratégicas de promoción de los derechos humanos de las personas mayores, su protección social integral, el envejecimiento activo y saludable y la formación y capital humano para abordar en el departamento el envejecimiento y la vejez.

En el Municipio de Sogamoso se presenta envejecimiento de la población, por lo que se requiere prepararse para una promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, una protección social incluyente e integral, un envejecimiento activo y saludable y una formación de capital humano e investigación

Los problemas del envejecimiento remiten a una situación que, como fenómeno social, económico, político y cultural, muestran algunas características particulares. La necesidad de una nueva "arquitectura" para el envejecimiento y la vejez y construir un nuevo horizonte para las personas adultas mayores, asumiéndolas como sujetos de desarrollo, es un desafío para toda la sociedad Sogamoseña. Por ello, es preciso suponer el reconocimiento de una realidad demográfica y el fomento de actitudes y capacidades en las tareas económicas, políticas sociales y culturales.

Un Centro Vida es un espacio físico diseñado para brindar atención integral diurna a personas mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, en el marco de un envejecimiento digno, activo y saludable. Sogamoso enfrenta un crecimiento acelerado de su población adulta mayor, con condiciones de pobreza, soledad o con enfermedades crónicas. Actualmente el municipio de Sogamoso no cuenta en el sector norte con un lugar adecuado para su atención diaria, lo que genera sobre carga en el sistema de salud y desarticulación institucional.

El proyecto Centro Vida La Manga se plantea como una solución de infraestructura social para brindar atención integral diurna a personas mayores de 60 años en pobreza o vulnerabilidad en el municipio de Sogamoso, con una capacidad operativa objetivo de 100 usuarios/día y una proyección de 1.000 usuarios/año (rotación), operando de lunes a viernes en dos jornadas (08:00–12:00 y 14:00–17:00).

Se ha identificado la necesidad de fortalecer la atención integral a la población adulta mayor mediante la creación de un espacio adecuado que garantice condiciones dignas, seguras y accesibles para su cuidado, bienestar y desarrollo, dentro de los principales servicios a ofrecer se encuentra:

- Refrigerios diariamente
- Acompañamiento psicológico
- Promoción de salud y prevención
- Actividades recreativas y ocupacionales
- Integración Social y comunitaria
- Talleres educativos t productivos.

Actualmente, la infraestructura disponible resulta insuficiente o inadecuada para atender la demanda existente, por lo cual se requiere la contratación de una consultoría especializada que permita realizar los estudios, diseños y lineamientos técnicos necesarios para la construcción de un nuevo hogar para adultos mayores

Para la realización de los estudios y diseños requeridos para el licenciamiento, la administración municipal plantea dos componentes, el primero corresponde a los estudios y diseños que pueden realizarse con personal de planta y contratista adscrito a la Alcaldía Municipal y un segundo componente de los estudios y diseños que por su especialización deben ser contratados de manera externa.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal, ha decidido contratar la formulación completa de los estudios y diseños requeridos para el licenciamiento y la posterior construcción del **Centro Vida Norte para la Integración del Adulto Mayor.**

1.1 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad – Región Estratégica", el presente proyecto se enmarca dentro de la línea estratégica de Desarrollo Social y Bienestar, orientada al fortalecimiento de la atención integral de poblaciones vulnerables, especialmente la población adulta mayor. En este sentido, la iniciativa se articula con las metas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación de servicios sociales y comunitarios.

De igual manera, el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas orientadas a ampliar la cobertura y fortalecer la capacidad institucional para la atención del adulto mayor, mediante la formulación de estudios y diseños que permitan la futura construcción de un centro especializado, garantizando condiciones dignas, seguras y accesibles para esta población. Así mismo, la iniciativa responde a los principios de sostenibilidad, equidad territorial y desarrollo humano contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como línea base, actualmente se evidencia la insuficiencia de infraestructura adecuada para la atención integral de la población adulta mayor en la Zona Norte del municipio, situación que limita la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos. En este sentido, el proyecto busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar, inclusión social y atención digna de esta población mediante la estructuración técnica y futura construcción de un nuevo centro de atención especializado.

El desarrollo del Diseño de la INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO VIDA NORTE deberá contar con un minio de áreas descritas en el siguiente cuadro, de acuerdo con la normatividad NSR-10 y recomendaciones adicionales que puedan surgir en lo referente a los mismos de parte de la interventoría del contrato de obra y de la supervisión:

Ambiente	Función (servicio asociado)	Capacidad simultánea	Área propuesta (m^2)
Recepción / control de acceso	Registro, orientación, control	10	18
Sala de espera / encuentro	Espera y socialización pasiva	30–40	40
Oficina de coordinación	Gestión del programa	1–5	12
Archivo / gestión documental	Custodia de expedientes y bitácoras	1–3	10
Bodega / almacenamiento	Insumos, materiales, ayudas técnicas	1–2	15
Área servicios generales / aseo	Carro de aseo, químicos, señalización	1	6
Consultorio salud/enfermería	Toma signos, atención primaria, primeros auxilios	1–2	10
Consultorio atención psicosocial	Escucha activa, valoraciones, privacidad	1–2	10
Salón de talleres principal	Talleres y actividades interdisciplinarias	60	90
Salón múltiple / auditorio	Encuentros, cultura, esparcimiento	60 (típico) / 100 (eventual)	120–150
Sala taller manualidades/memoria	Manualidades, memoria, estimulación cognitiva	20	35
Sala actividad física/rehab/danza	Gimnasia suave, rehabilitación con equipos	30	60
Comedor	Refrigerios y/o ración (turnos)	50	75

Cocina + apoyo	Preparación o recepción de alimentos con inocuidad	50 raciones/turno	55
Sanitarios mujeres (batería)	Unidades sanitarias accesibles	≥2–4 unidades	30–35
Sanitarios hombres (batería)	Unidades sanitarias accesibles + orinales	≥2–4 unidades	30–35
Baño/vestier personal cocina	Higiene manipuladores	1–2	6
Zona de estar/solario (preferible exterior techado)	Descanso pasivo y control térmico	10–20	30 (exterior)
Huerta terapéutica (exterior)	Actividad productiva/ocupacional	10–15	120 (exterior)
Zona verde/jardín (exterior)	Terapia, caminabilidad y encuentro	variable	300+ (exterior)
		AREA TOTAL:	1127 m²

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: "Estudios Complementarios para los Diseños del Centro Vida Norte para la Integración del Adulto Mayor".

2.2 Alcance: En virtud del principio de planeación, el municipio de Sogamoso, está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.3. Aspectos técnicos:

1. ASPECTO TÉCNICO

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto **CENTRO VIDA**, el cual comprende el desarrollo integral de los componentes técnicos necesarios para garantizar la viabilidad técnica, constructiva, funcional, económica y normativa del proyecto.

El alcance técnico incluye la ejecución del **ESTUDIO DE SUELOS Y LOS DISEÑOS DE REDES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS (RCI), RED DE GAS Y REDES ELÉCTRICAS**, los cuales deberán desarrollarse bajo criterios de calidad, eficiencia, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE

La consultoría deberá contemplar el desarrollo de los siguientes componentes:

a) Estudio de suelos

Comprende la caracterización geotécnica del terreno mediante la ejecución de exploraciones directas e indirectas, ensayos de campo y laboratorio, análisis de resultados y formulación de recomendaciones de cimentación y mejoramiento del suelo, garantizando el cumplimiento de la **NSR-10 (Título H)**.

b) Diseño de redes hidrosanitarias

Incluye el diseño de los sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas lluvias, mediante la elaboración de cálculos hidráulicos, planos, memorias y especificaciones técnicas, conforme a la EL REGLAMENTO TECNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO **RAS 2000** RESOLUCION 0330 DE 2017 **Y LAS NTC. 1500 DEL 2023**.

c) Diseño de red contra incendios (RCI)

Comprende el análisis de riesgos, definición del sistema de protección contra incendios, diseño hidráulico de redes, sistemas de bombeo, almacenamiento, detección y alarma, conforme a la **NSR-10 (Títulos J y K)** y normas **NFPA aplicables**.

d) Diseño de red de gas

Incluye el cálculo de consumos, diseño de la red interna, dimensionamiento de tuberías, especificaciones técnicas y sistemas de regulación y seguridad, conforme a la normatividad vigente para instalaciones de gas combustible. SEGÚN LAS NTC-2505

e) Diseño de redes eléctricas

Comprende el diseño de sistemas eléctricos en media y baja tensión, cuadros de carga, diagramas unifilares, sistemas de iluminación, puesta a tierra y protecciones, garantizando el cumplimiento del **RETIE y RETILAP**.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

Los elementos objeto del presente proceso deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones establecidas en las normas técnicas vigentes que regulen cada una de las especialidades; en los aspectos no regulados, se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el presente Estudio Previo.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTUDIO DE SUELOS	UN	1,00
2	DISEÑO RED HIDRÁULICA Y SANITARIA	UN	1,00
3	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS (RCI)	UN	1,00
4	DISEÑO RED DE GAS	UN	1,00
5	DISEÑO RED ELÉCTRICA INTERNA	UN	1,00

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista deberá informar oportunamente a la Supervisión, quien decidirá conjuntamente con la Entidad sobre la prevalencia de los documentos.

Las especificaciones técnicas particulares podrán complementar, modificar o sustituir las especificaciones generales, prevaleciendo aquellas que resulten más exigentes o específicas.

Si durante la ejecución del contrato la Entidad considera necesario introducir ajustes o modificaciones, lo notificará al contratista, quien deberá indicar las implicaciones técnicas, económicas o de plazo.

1.3 CRITERIOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá garantizar:

- Cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable.
- Coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños.
- Optimización técnica y económica de las soluciones propuestas.
- Uso de herramientas tecnológicas especializadas.
- Validación técnica de todos los productos entregados.
- Aplicación de buenas prácticas de ingeniería.

1.4 METODOLOGÍA DE DESARROLLO

La consultoría se desarrollará en las siguientes fases:

1. Recolección de información y visita técnica.
2. Ejecución del estudio de suelos.
3. Desarrollo de diseños por especialidad.
4. Coordinación interdisciplinaria.
5. Revisión, validación y ajustes.
6. Entrega final del paquete técnico.

1.5 RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la consultoría se deberá obtener:

- Estudios y diseños completos, coordinados y aprobados.
- Planos constructivos detallados por especialidad.
- Memorias de cálculo debidamente sustentadas.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto, cantidades de obra y APU.
- Documentación técnica lista para ejecución del proyecto.

1.6 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Todos los diseños deberán estar firmados por profesionales con matrícula profesional vigente.
- Los productos deberán entregarse en medio físico y digital editable (DWG, PDF, Excel u otros).
- El contratista deberá realizar los ajustes requeridos por la supervisión sin costo adicional.
- Los diseños deberán ser técnica, normativa y constructivamente viables.

Además:

El contratista deberá entregar un informe detallado que incluya los trámites, permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, junto con la estimación de sus costos.

NOTA 1:

El contratista deberá anexar el archivo en formato Excel correspondiente al presupuesto general del proyecto, incluyendo el enlace con las memorias de cálculo de cantidades de obra y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU).

NOTA 2:

Todos los entregables deberán presentarse debidamente firmados por los profesionales responsables, en medio físico y digital editable, acompañados del respectivo memorial de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**
Código	**Descripción**
81101500	Servicios de ingeniería civil y arquitectura
81101511	Servicios de consultoría en arquitectura
81101514	Servicios de ingeniería geotécnica

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	El contratista deberá garantizar la calidad de los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, presupuestos detallados y análisis de precios unitarios (APU), los cuales deberán ser aprobados por el Municipio y la Supervisión, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas requeridas y satisfaciendo las necesidades de la Entidad.
4.2.2.	Elaborar la programación para la ejecución y desarrollo de la consultoría, la cual debe tener visto bueno de la supervisión concomitante con la suscripción del inicio.
4.2.3.	El contratista se compromete a Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, entregando a satisfacción el paquete técnico completo dentro del plazo establecido, en medio físico (dos originales) y digital editable.
4.2.4.	Realizar cambios o ajustes desde un criterio técnico y justificado por parte de la supervisión, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o alcance según lo descrito en los estudios previos, violación a las normas de calidad y diseños de cualquiera de los productos de los items descritos.
4.2.5.	Corre por cuenta del contratista, los costos en los cuales incurra por causa de los traslados a cada uno de los sitios en los cuales se deban tomas los dates de campo, objeto del presente proceso.

4.2.6.	El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por lo que deberá contar con la instrumentación y equipos necesarios, garantizando en todo momento la calidad de los resultados obtenidos.
4.2.7.	Prestar el servicio, de acuerdo a las actividades relacionadas en la Invitación Publica y las indicadas por el supervisor colocando a disposición personal idóneo ofertado de tal forma que se garantice la calidad de los productos, si dentro de la ejecución de la consultoría se hace necesario el cambio de alguno de los profesionales ofertados, esto solo será posible con el visto bueno que imparta la supervisión y deberá presentarse profesionales con iguales o mejores calidades respecto de lo solicitado.
4.2.8.	Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos para sus etapas de entrega, así como la de los ajustes que se requieran, bajo la observancia de las normas técnicas colombianas aplicables.
4.2.9.	Presentar informes mensuales junto con los soportes necesarios que acrediten la correcta ejecución de la consultoría, y demás obligaciones pactadas contractualmente, y demás información que sea requerida por el supervisor del contrato.
4.2.10.	Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto desarrollo del objeto del contrato.
4.2.11.	Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
4.2.12.	Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
4.2.13.	Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
4.2.14.	Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social del contratista, así como del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
4.2.15.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4.2.16.	Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

4.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS POR COMPONENTE

a) Estudio de suelos (Geotecnia)

(Normativa: NSR-10 – Título H)

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.1	Ejecutar la exploración del subsuelo mediante apiques, perforaciones o sondeos
4.3.2	Realizar ensayos de campo (SPT u otros) y laboratorio
4.3.3	Elaborar la caracterización y clasificación de suelos
4.3.4	Definir el perfil estratigráfico del terreno
4.3.5	Determinar la capacidad portante del suelo

4.3.6	Realizar análisis de asentamientos y nivel freático
4.3.7	Formular recomendaciones de cimentación
4.3.8	Definir medidas de mejoramiento del suelo (si aplica)
4.3.9	Presentar informe geotécnico completo firmado

b) Diseño de redes hidrosanitarias

(Normativa: RAS 2017)-NTC-1500-23

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.10	Diseñar redes de agua potable, sanitarias y pluviales (si aplica)
4.3.11	Realizar cálculos hidráulicos (caudales, presiones, diámetros)
4.3.12	Elaborar planos, cortes e isométricos
4.3.13	Desarrollar detalles constructivos
4.3.14	Integrar el diseño con el sistema contra incendios
4.3.15	Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas

c) Diseño de red contra incendios (RCI)

(Normativa: NSR-10 y NFPA)

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.16	Realizar análisis de riesgos del proyecto
4.3.17	Diseñar hidráulicamente el sistema contra incendios
4.3.18	Diseñar gabinetes, hidrantes y rociadores (si aplica)
4.3.19	Diseñar sistema de bombeo contra incendios
4.3.20	Diseñar almacenamiento de agua para incendios
4.3.21	Diseñar sistema de detección y alarma
4.3.22	Elaborar memorias de cálculo y planos correspondientes
4.3.23	DISEÑAR Y DETERMINAR LAS RUTAS DE EVACUACION

d) Diseño de red de gas

(Normativa: Reglamentación vigente gas combustible)NTC-2505

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.23	Calcular la demanda y consumo de gas
4.3.24	Diseñar la red interna de distribución
4.3.25	Dimensionar tuberías y accesorios
4.3.26	Definir sistemas de regulación y seguridad
4.3.27	Elaborar planos, memorias de cálculo y especificaciones
4.3.	APROBAR EL DISEÑO ANTE GAS NATURAL VANTI

e) Diseño de redes eléctricas

(Normativa: RETIE y RETILAP)

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.28	Elaborar cuadros de carga
4.3.29	Diseñar redes eléctricas
4.3.30	Elaborar diagramas unifilares
4.3.31	Diseñar sistemas de iluminación
4.3.32	Diseñar sistema de puesta a tierra
4.3.33	Elaborar memorias de cálculo y especificaciones técnicas

4.2.3 OBLIGACIONES TRANSVERSALES

ITEM	ACTIVIDAD
4.3.34	Garantizar la coordinación interdisciplinaria entre todos los diseños, evitando interferencias
4.3.35	Entregar planos en formato editable (DWG) y PDF
4.3.36	Entregar memorias de cálculo por cada especialidad
4.3.37	Elaborar presupuesto, cantidades de obra y APU
4.3.38	Presentar informe de permisos, licencias y trámites requeridos
4.3.39	Entregar todos los documentos firmados por los profesionales responsables, con matrícula vigente

4.3.40	Subsanar sin costo adicional cualquier inconsistencia técnica detectada

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. Cuando Aplique.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de Consultoría

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de un (1) mes que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del Contratista se realizará mediante **MINIMA CUANTÍA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mi pymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de proceso es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos. El municipio de Sogamoso adjudicará el proceso contractual por la oferta de menor valor según los criterios de selección establecidos por la entidad.

El anterior valor corresponde a la discriminación por profesionales intervinientes, y su porcentaje de ocupación dentro del proceso. Los valores unitarios de profesionales son concordantes con la resolución de precios No 050 del 05 de mayo de 2025, emitida por la Gobernación de Boyacá. De la siguiente forma:

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCIÓN	CANT	% DEDICACION	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSERV	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	COSTO ($) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)
PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.10	0.10	$ 7,795,717.82	$ 779,571.78
ESPECIALISTA GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	$ 7,795,717.82	$ 3,118,287.13
ESPECIALISTA HIDRAULICO (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.35	0.35	$ 7,795,717.82	$ 2,728,501.24
ESPECIALISTA HIDRAULICO PARA RED CONTRA INCENDIOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0.40	0.40	$ 7,795,717.82	$ 3,118,287.13
PROFESIONAL PARA DISEÑOS ELECTRICOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.40	0.40	$ 7,795,717.82	$ 3,118,287.13

PROFESIONAL PARA DISEÑO DE GAS (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	1	0.20	0.20	$ 7,029,353.60	$ 1,405,870.72
				SUBTOTAL 1	**$ 14,268,805.12**
				Factor multiplicador del: 1.5	**$ 21,403,207.68**
				IVA 19%	**$ 4,066,609.46**
				SUBTOTAL 1: PERSONAL (INCLUYE IVA)	**$ 25,469,817.14**

COSTOS OPERACIONALES		**% DEDICACION**			
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	**UNIDAD**	**MES 1**	**TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSERV**	**Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT**	**COSTO ($) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)**
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	UN/MES	1	1	$ 1,113,198.35	$ 1,113,198.35
Edición de informe mensual de interventoría o consultoría, incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios por informe (original y copia)	UN/MES	1	1	$ 193,678.00	$ 193,678.00
OTROS INSUMOS					
LABORATORIO - Estudios (Equipo completo)	MES	1	1.00	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00
				SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES:	**$ 3,806,876.35**
				IVA 19%	**$ 723,306.51**
				SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES E IVA:	**$ 4,530,182.86**
				VALOR BÁSICO DE PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES (INCLUYE IVA)	**$ 30,000,000.00**

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 y modificaciones del Decreto 142 de 2023, y a lo desarrollado por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella ,en los procesos de mínima cuantía *"El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación"* (...), es necesario revisar condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

El municipio pagará el precio del contrato así: el 100% del valor total del contrato en único pago, previa suscripción de acta de liquidación final, presentación de los respectivos informes con sus soportes, previa aprobación por parte del supervisor, radicación de factura y/o cuenta de cobro.

Para efectuar los pagos será necesario:

Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% del valor cobrado. La estampilla procultura se debe pagar antes de iniciar el contrato y es del 2%.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590035

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto 642 de 2025 y Acuerdo 034 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000802	2.3.2.02.02.005-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso/ESTAMPILLAS	4104008		1.2.3.1.19	54590	$30.000.000,00
TOTAL							**$30.000.000,00**

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 694. Denominado de la siguiente manera:

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Unidad de contratación (referencia)
694	72102900; 72103300; 80111600; 86131502; 31211500; 31211700; 30111500; 30111600; 30102400; 30161700;	Adecuacion, ampliacion y mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones de Centro Vida Abuelo Prospero	Mayo	Junio	6	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	350.000.000 COP

11	**Requisitos Habilitantes:**

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes

11.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados

directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad con el objeto del presente proceso contractual.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.1.12. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cedula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cedula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran
residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

11.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

11.2.1. EXPERIENCIA. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato celebrado con una entidad pública, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, el valor de los contratos sumados entre sí debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido.

Condiciones de admisibilidad. El contrato deberá contener dentro su objeto contractual la actividad de consultoría.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

11.2.2. De acuerdo con el objeto del proceso, que corresponde a los **estudios complementarios y diseños de consultoría**, se requiere que los oferentes acrediten **experiencia mínima en mismo tipo o naturaleza similar** al objeto contractual.

Este requisito técnico tiene como propósito garantizar que el contratista cuente con **conocimiento del sector,** experiencia en la entrega de bienes con **especificaciones técnicas normadas**, y capacidad para cumplir con las **condiciones de calidad, y oportunidade**s exigidas por la entidad.

11.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos, los cuales deberán tener el 100% de dedicación en el proyecto a contratar. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de la consultoría, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos. El personal deberá garantizar la dedicación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la programación de la consultoría y con la aprobación de la supervisión.

El proponente es libre de establecer el número de personas requeridas para la ejecución del contrato; no obstante, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínimo VEINTE (20) años de egresado y acreditar experiencia profesional relacionada en coordinación o dirección de estudios y diseños de proyectos de infraestructura
CONSULTOR EN ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA)	Profesional en Ingeniería Civil o Geotécnica, con especialización en Geotecnia (deseable)	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en estudios de suelos
CONSULTOR EN DISEÑO HIDROSANITARIO	Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes hidrosanitarias
CONSULTOR EN RED CONTRA INCENDIOS (RCI)	Profesional en Ingeniería Civil, Mecánica o afines	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de sistemas contra incendios bajo normas NFPA
CONSULTOR EN DISEÑO DE GAS	Profesional en Ingeniería CIVIL CON ACREDITACION COMO DISEÑADOR	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes de gas; al igual que este inscrito y acreditado por VANTI
CONSULTOR EN DISEÑO ELÉCTRICO	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica CON EXPERIENCIA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEEN BAJA , MEDIA Y ALTA TENSION	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño eléctrico bajo RETIE y RETILAP

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de los profesionales:

- Resumen de experiencia del personal profesional.

- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Diplomas o actas de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional (Si Aplica), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado

11.2.3. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá entregar un paquete técnico completo, coordinado y aprobado, que permita la ejecución del proyecto, cumpliendo con la normatividad vigente en Colombia.

11.2.3.1 ENTREGABLES POR COMPONENTE

a) ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA)

(Normativa: NSR-10 – Título H)

ITEM	ENTREGABLE
1	Informe geotécnico completo
2	Registro de exploraciones (apiques, perforaciones, sondeos)
3	Resultados de ensayos de campo (SPT u otros)
4	Resultados de ensayos de laboratorio
5	Perfil estratigráfico del terreno
6	Análisis de capacidad portante
7	Análisis de asentamientos
8	Evaluación de nivel freático
9	Recomendaciones de cimentación
10	Recomendaciones de mejoramiento del suelo (si aplica)
11	Plano de localización de exploraciones
12	Registro fotográfico

13	Informe firmado con memorial de responsabilidad

b) DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS

(Normativa: RAS 2017)

ITEM	ENTREGABLE
14	Planos de redes hidráulicas
15	Planos de redes sanitarias
16	Planos de redes pluviales (si aplica)
17	Isométricos hidráulicos
18	Cortes y perfiles
19	Detalles constructivos
20	Memorias de cálculo hidráulico
21	Especificaciones técnicas
22	Cuadro de cantidades de obra

c) DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS (RCI)

(Normativa: NSR-10 y NFPA)

ITEM	ENTREGABLE
23	Análisis de riesgos
24	Memoria de cálculo del sistema
25	Planos de red contra incendios
26	Diseño de gabinetes, hidrantes y rociadores
27	Diseño de sistema de bombeo
28	Diseño de almacenamiento de agua
29	Diseño de sistema de detección y alarma
30	Detalles constructivos
31	Especificaciones técnicas

	DISEÑO Y EVALUACON RUTAS DE EVACUACION

d) DISEÑO RED DE GAS

(Normativa: Reglamentación vigente gas combustible)

ITEM	ENTREGABLE
32	Memoria de cálculo de consumo
33	Planos de red de gas
34	Dimensionamiento de tuberías
35	Detalles constructivos
36	Especificaciones técnicas
37	Diseño de sistemas de regulación y seguridad
	COMPROMISO DE **APROBACIÓN** DEL DISEÑO ANTE GAS NATURAL VANTI

e) DISEÑO REDES ELÉCTRICAS

(Normativa: RETIE y RETILAP)

ITEM	ENTREGABLE
38	Cuadros de carga
39	Diagramas unifilares
40	Planos eléctricos
41	Diseño de iluminación
42	Diseño de puesta a tierra
43	Memorias de cálculo eléctricas
44	Especificaciones técnicas
	COMPROMISO DE **APROBACIÓN** DEL DISEÑO ANTE LA EBSA

11.2.3.2. ENTREGABLES TRANSVERSALES

ITEM	ENTREGABLE
45	Presupuesto general del proyecto

46	Cantidades de obra
47	Análisis de Precios Unitarios (APU)
48	Cronograma del proyecto
49	Informe de permisos, licencias y trámites
50	Documento de especificaciones técnicas consolidado
51	Coordinación interdisciplinaria de planos
52	Planos en formato editable (DWG) y PDF
53	Memorias de cálculo por cada especialidad
54	Documentos firmados por profesionales responsables
55	Memorial de responsabilidad
56	Copia de tarjeta profesional
57	Certificado de vigencia profesional

11.2.3.3. FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar:

- Dos (2) originales en medio físico
- Un (1) medio digital editable (DWG, Excel, PDF u otros)
- Documentos debidamente firmados por los profesionales responsables

PARÁGRAFO

Todos los entregables deberán cumplir con la normatividad vigente y con el nivel de detalle requerido para su ejecución en obra. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá realizar los ajustes requeridos por la supervisión sin costo adicional.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. Análisis del riesgo:

Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>Durante la ejecución del contrato y dos (2) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(Revisar Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO _X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables,*

cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **Wilmar Tinjacá**, Director de Proyectos de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026000802
Otros

Atentamente,

Tatiana Rodríguez Corredor
Secretaria de Integración Social

Proyectó:	Cargo	Firma
Karol Eliana Torres Naranjo	Jurídico Adulto Mayor	Karol Torres

RECIBIDO OFICINA DE CONTRATACIÓN 15 05 25 Recibido Por: Nº Folios Radicado 200

1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CENTRO VIDA NORTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR".

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El proyecto Centro Vida La Manga se plantea como una solución de infraestructura social para brindar atención integral diurna a personas mayores de 60 años en pobreza o vulnerabilidad en el municipio de Sogamoso, con una capacidad operativa objetivo de 100 usuarios/día y una proyección de 1.000 usuarios/año (rotación), operando de lunes a viernes en dos jornadas (08:00–12:00 y 14:00–17:00).

El proceso de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de un Centro Vida se desarrolla de manera estructurada en varias etapas técnicas que inciden directamente en la configuración de los costos. En una primera fase, se realiza el levantamiento de información y diagnóstico, que incluye visitas de campo, recopilación de datos y análisis de condiciones del entorno. Posteriormente, se adelantan los estudios técnicos preliminares, tales como topografía y geotecnia, los cuales permiten definir las condiciones del terreno. En una siguiente etapa, se elaboran los diseños arquitectónicos y de ingeniería en sus diferentes especialidades, integrando criterios de funcionalidad, accesibilidad y normatividad vigente. Finalmente, se desarrolla la estructuración presupuestal del proyecto, incluyendo cantidades de obra, análisis de precios unitarios y cronogramas. Este proceso requiere la participación coordinada de un equipo interdisciplinario y el uso de herramientas técnicas especializadas, lo cual explica la incidencia del componente técnico y profesional en la estructura de costos del servicio de consultoría.

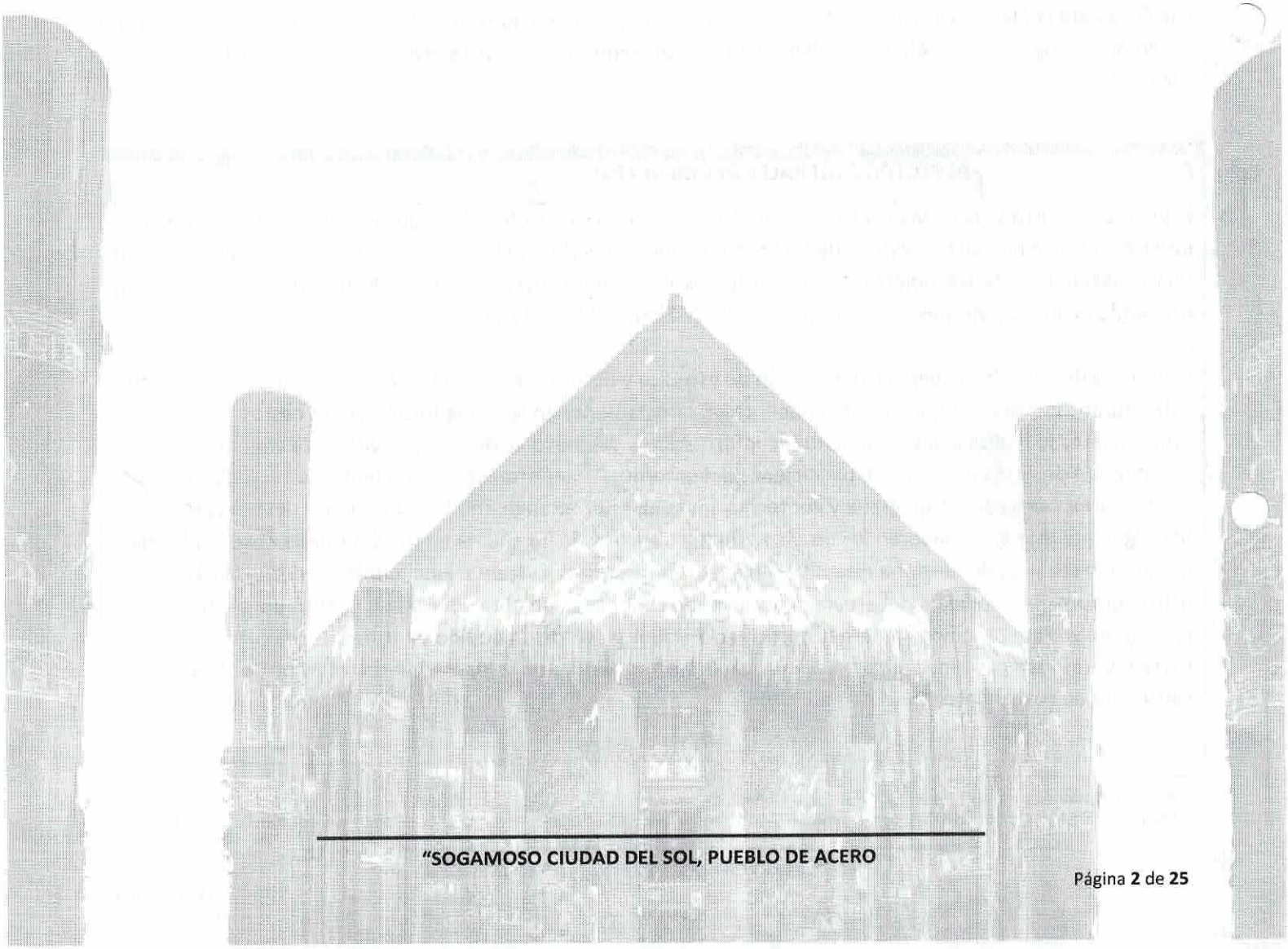
[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF]. recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Encuesta mensual de servicios
Información octubre 2025

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025[P] - 2024)



Fuente: DANE - EMS
[P] Cifra provisional

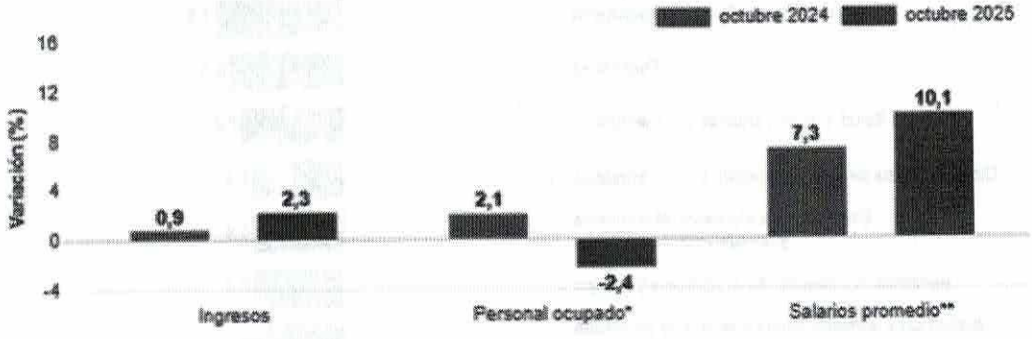
Encuesta Mensual de Agencias de Viaje
octubre 2025

Información octubre 2025

En el total nacional, para octubre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%, la del personal ocupado -2,4% y la del salario nominal promedio 10,1%.

Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio Total nacional.
octubre 2024 - octubre 2025P



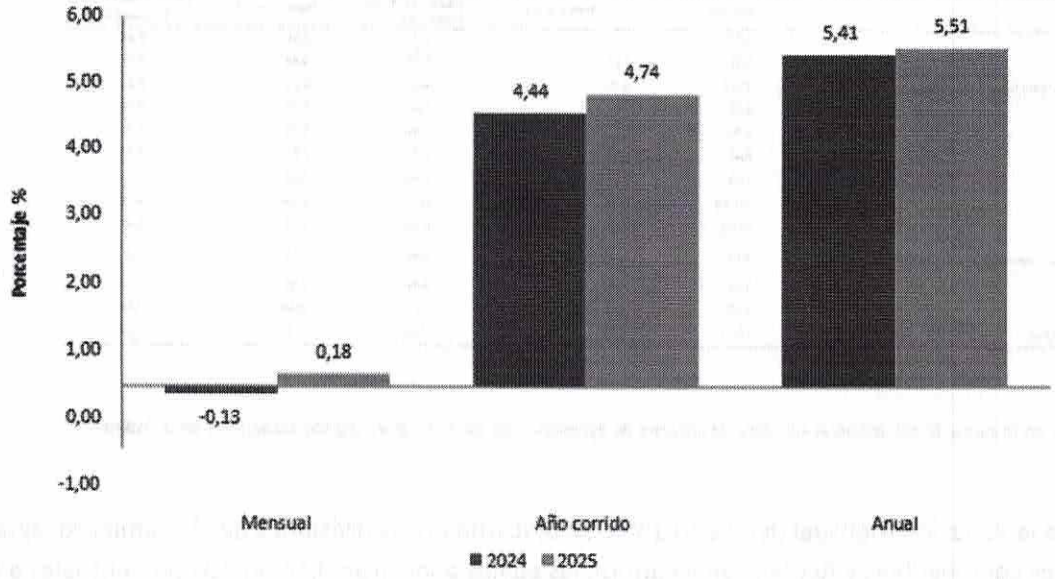
Fuente: DANE,Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: Provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes
**Incluye los sueldos y salarios del permanente, personal temporal directo y aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Para octubre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación en octubre 2025 fue de otros ingresos aportando 4,2 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2025
Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional
Octubre 2024 - 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional

Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,57	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,01	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases

Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,41	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,65	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,06	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases

Octubre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84
Educación	4,41	10,65	0,41	7,34	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56	0,11
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,11
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30	1,65
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,29	4,66	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Información actualizada el 15 de diciembre de 2025

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información octubre 2025

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Octubre 2025



Fuente: DANE - EMC

La contratación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura social, como es el caso de un Centro Vida para la atención del adulto mayor, se enmarca en un mercado especializado que presenta condiciones de oferta suficientes y una estructura de costos claramente identificable. Este tipo de servicios es demandado principalmente por entidades públicas en el marco de la formulación de proyectos de inversión, lo cual genera una dinámica constante en el mercado de consultoría en ingeniería y arquitectura.

De acuerdo con información del DANE, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha presentado incrementos que impactan directamente el costo de los insumos, servicios profesionales y gastos administrativos asociados a la consultoría. Este comportamiento inflacionario repercute en el ajuste de tarifas de servicios técnicos y especializados, como los relacionados con la ingeniería y la arquitectura, obligando a que los presupuestos de contratación reflejen condiciones reales de mercado.
Adicionalmente, la estructura económica de la consultoría está determinada en gran medida por el costo del talento humano. Según referencias salariales del mercado colombiano, un profesional en ingeniería o arquitectura puede devengar entre 2 y 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) dependiendo de su experiencia y especialidad, mientras que especialistas o coordinadores de proyectos pueden superar este rango. Considerando que un proyecto de consultoría requiere la participación de un equipo

interdisciplinario (arquitectos, ingenieros civiles, eléctricos, sanitarios, entre otros), el componente de mano de obra representa uno de los mayores porcentajes dentro del costo total del contrato.

Para el año 2026, el salario mínimo vital según el DANE en Colombia fue establecido en aproximadamente $1.750.905COP, lo cual sirve como base para la estimación de honorarios profesionales y costos indirectos. A esto se suman cargas prestacionales, costos de seguridad social, administración y utilidades, lo que incrementa el valor real del servicio contratado.

Los costos asociados a la consultoría están determinados principalmente por la complejidad del proyecto, el alcance de los estudios requeridos y el nivel de detalle de los diseños. En términos generales, el valor de estos servicios suele estimarse como un porcentaje del valor total de la obra proyectada, el cual oscila comúnmente entre el 3% y el 8%, dependiendo de factores como el tamaño del proyecto, las condiciones del terreno, la ubicación geográfica y la cantidad de especialidades técnicas involucradas. Alternativamente, también es posible estructurar los costos con base en tarifas por metro cuadrado de diseño o mediante esquemas de suma global, lo cual permite adaptar el presupuesto a las características específicas del proyecto.

Adicionalmente, la estructura de costos de la consultoría incluye componentes como los honorarios del equipo profesional (arquitectos, ingenieros y especialistas), la ejecución de estudios técnicos (topografía, geotecnia, entre otros), el uso de herramientas tecnológicas y software especializado, así como los costos administrativos y operativos asociados a la prestación del servicio. Estos elementos inciden directamente en la determinación del valor del contrato y deben ser considerados para garantizar una estimación adecuada del presupuesto oficial.

En el contexto del municipio de Sogamoso, la contratación de este tipo de servicios no solo responde a una necesidad técnica, sino que también contribuye a la dinamización económica local, al generar demanda de servicios profesionales y técnicos. En consecuencia, el análisis económico evidencia que existen condiciones favorables para la contratación, con una estructura de costos sustentada en variables reales del mercado, permitiendo establecer un presupuesto coherente, viable y alineado con las condiciones económicas actuales del país.

inflación y aumento de precios

En 2025, la inflación anual en Colombia cerró en aproximadamente 5,1%, según el DANE, mostrando estabilidad frente a 2024. Para 2026, la inflación anual se ubicó alrededor de 5,35% en enero, evidenciando presiones en el costo de vida principalmente en alimentos, transporte, restaurantes y educación.

Índice de calidad de vida

El IPC continúa afectando la percepción de calidad de vida, especialmente en zonas urbanas, debido al aumento sostenido de bienes y servicios básicos. Aunque durante 2025 se observó una moderación de la inflación, el

inicio de 2026 muestra presiones inflacionarias asociadas a costos laborales y ajustes de precios en varios sectores.

Salario mínimo

Desde el 1 de enero de 2026, el salario mínimo mensual en Colombia es aproximadamente de $1.750.905, con un auxilio de transporte cercano a $249.000, para un ingreso total aproximado de $2.000.000, representando un incremento cercano al 23% frente a 2025.

Incremento en Costos de Alimentos y Servicios Públicos (2022-2024)



Gráfico 1

Este gráfico ilustra el aumento sostenido en los costos de alimentos y servicios públicos durante los últimos años, los cuales han presionado de manera constante el costo de vida de los hogares.

Si bien históricamente estos incrementos superaron el crecimiento salarial real, para 2026 se evidencia un aumento significativo del salario mínimo, superior a la inflación promedio. No obstante, los costos de servicios públicos y algunos alimentos continúan creciendo y pueden generar presiones indirectas sobre el costo de vida, limitando el efecto positivo del incremento salarial en la capacidad adquisitiva real de la población.

INFLACIÓN Vs SALARIO (2022-2025) Inflación: En 2022, la inflación en Colombia alcanzó el 9,86%, impulsada principalmente por el aumento en alimentos, transporte y servicios básicos.

En 2023, se observó una reducción al 9,28%, manteniéndose aún en niveles altos frente a la meta del Banco de la República.

Para 2024, la inflación descendió significativamente hasta 5,20%, acercándose al rango meta.

En 2025, la inflación anual cerró en aproximadamente 5,1%, mostrando estabilidad frente a 2024.

A inicios de 2026, la inflación anual registró un leve repunte, ubicándose alrededor de 5,35% en enero de 2026, evidenciando persistencia de presiones inflacionarias, especialmente en alimentos, transporte y servicios.

INFLACIÓN vs SALARIO (2022-2026)

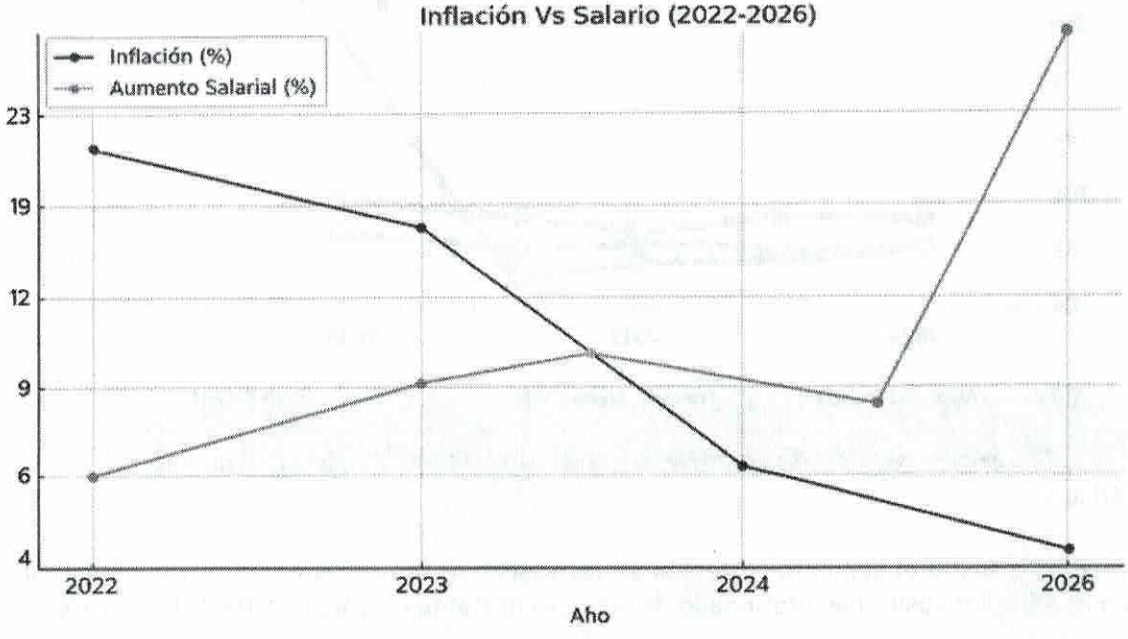


Gráfico 2

Este gráfico muestra cómo en 2025 y 2026 los incrementos salariales han superado la inflación proyectada, lo que puede indicar una mejora en el poder adquisitivo.

Inflación: En 2022, la inflación en Colombia alcanzó el 9,86%, impulsada principalmente por el aumento en alimentos, transporte y servicios básicos.

En 2023, se observó una reducción al 9,28%, manteniéndose aún en niveles altos frente a la meta del Banco de la República.

Para 2024, la inflación descendió significativamente hasta 5,20%, acercándose al rango meta.

En 2025, la inflación anual cerró en aproximadamente 5,1%, mostrando estabilidad frente a 2024.

A inicios de 2026, la inflación anual registró un leve repunte, ubicándose alrededor de 5,35% en enero de 2026, evidenciando persistencia de presiones inflacionarias, especialmente en alimentos, transporte y servicios.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto CENTRO VIDA, el cual comprende el desarrollo integral de los componentes técnicos necesarios para garantizar la viabilidad técnica, constructiva, funcional, económica y normativa del proyecto.

El desarrollo del Diseño de la INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO VIDA NORTE deberá contar con un minio de áreas descritas en el siguiente cuadro, de acuerdo con la normatividad NSR-10 y recomendaciones adicionales que puedan surgir en lo referente a los mismos de parte de la interventoría del contrato de obra y de la supervisión:

Ambiente	Función (servicio asociado)	Capacidad simultánea	Área propuesta (m²)
Recepción / control de acceso	Registro, orientación, control	10	18
Sala de espera / encuentro	Espera y socialización pasiva	30–40	40
Oficina de coordinación	Gestión del programa	1–5	12
Archivo / gestión documental	Custodia de expedientes y bitácoras	1–3	10
Bodega / almacenamiento	Insumos, materiales, ayudas técnicas	1–2	15
Área servicios generales / aseo	Carro de aseo, químicos, señalización	1	6

Consultorio salud/enfermería	Toma signos, atención primaria, primeros auxilios	1–2	10
Consultorio atención psicosocial	Escucha activa, valoraciones, privacidad	1–2	10
Salón de talleres principal	Talleres y actividades interdisciplinarias	60	90
Salón múltiple / auditorio	Encuentros, cultura, esparcimiento	60 (típico) / 100 (eventual)	120–150
Sala taller manualidades/memoria	Manualidades, memoria, estimulación cognitiva	20	35
Sala actividad física/rehab/danza	Gimnasia suave, rehabilitación con equipos	30	60
Comedor	Refrigerios y/o ración (turnos)	50	75
Cocina + apoyo	Preparación o recepción de alimentos con inocuidad	50 raciones/turno	55
Sanitarios mujeres (batería)	Unidades sanitarias accesibles	≥2–4 unidades	30–35
Sanitarios hombres (batería)	Unidades sanitarias accesibles + orinales	≥2–4 unidades	30–35
Baño/vestier personal cocina	Higiene manipuladores	1–2	6
Zona de estar/solario (preferible exterior techado)	Descanso pasivo y control térmico	10–20	30 (exterior)
Huerta terapéutica (exterior)	Actividad productiva/ocupacional	10–15	120 (exterior)
Zona verde/jardín (exterior)	Terapia, caminabilidad y encuentro	variable	300+ (exterior)
		AREA TOTAL:	1127 m^2

El alcance técnico incluye la ejecución del ESTUDIO DE SUELOS Y LOS DISEÑOS DE REDES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS (RCI), RED DE GAS Y REDES ELÉCTRICAS, los cuales deberán desarrollarse bajo criterios de calidad, eficiencia, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

3.2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE

La consultoría deberá contemplar el desarrollo de los siguientes componentes:

a) **Estudio de suelos**
Comprende la caracterización geotécnica del terreno mediante la ejecución de exploraciones directas e indirectas, ensayos de campo y laboratorio, análisis de resultados y formulación de recomendaciones de cimentación y mejoramiento del suelo, garantizando el cumplimiento de la NSR-10 (Título H).

b) **Diseño de redes hidrosanitarias**
Incluye el diseño de los sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas lluvias, mediante la elaboración de cálculos hidráulicos, planos, memorias y especificaciones técnicas, conforme a la EL REGLAMENTO TECNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RAS 2000 RESOLUCION 0330 DE 2017 Y LAS NTC. 1500 DEL 2023.

c) **Diseño de red contra incendios (RCI)**
Comprende el análisis de riesgos, definición del sistema de protección contra incendios, diseño hidráulico de redes, sistemas de bombeo, almacenamiento, detección y alarma, conforme a la NSR-10 (Títulos J y K) y normas NFPA aplicables.

d) **Diseño de red de gas**
Incluye el cálculo de consumos, diseño de la red interna, dimensionamiento de tuberías, especificaciones técnicas y sistemas de regulación y seguridad, conforme a la normatividad vigente para instalaciones de gas combustible. SEGÚN LAS NTC-2505

e) **Diseño de redes eléctricas**
Comprende el diseño de sistemas eléctricos en media y baja tensión, cuadros de carga, diagramas unifilares, sistemas de iluminación, puesta a tierra y protecciones, garantizando el cumplimiento del RETIE y RETILAP.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

Los elementos objeto del presente proceso deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones establecidas en las normas técnicas vigentes que regulen cada una de las especialidades; en los aspectos no regulados, se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el Estudio Previo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTUDIO DE SUELOS	UN	1
2	DISEÑO RED HIDRAULICA Y SANITARIA	UN	1
3	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	UN	1
4	DISEÑO RED DE GAS	UN	1
5	DISEÑO RED ELECTRICA INTERNA	UN	1

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista deberá informar oportunamente a la Supervisión, quien decidirá juntamente con la Entidad sobre la prevalencia de los documentos.
Las especificaciones técnicas particulares podrán complementar, modificar o sustituir las especificaciones generales, prevaleciendo aquellas que resulten más exigentes o específicas.
Si durante la ejecución del contrato la Entidad considera necesario introducir ajustes o modificaciones, lo notificará al contratista, quien deberá indicar las implicaciones técnicas, económicas o de plazo.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La contratación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura social, como es el caso de un Centro Vida para la atención del adulto mayor, se encuentra sujeta al cumplimiento del marco normativo vigente en Colombia en materia de contratación estatal, planeación de la inversión pública, normas técnicas de construcción y disposiciones sectoriales orientadas a la protección de poblaciones vulnerables, tales como:

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, en el literal b) "(...) una persona adulto mayor es aquella persona que cuenta con sesenta años (60) de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona puede ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico y vital psicológico lo determinen..."

El artículo 46 de la constitución política señala: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración activa y comunitaria, el estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral subsidio alimentario en caso de indigencia, adicional a ello, la ley 1251 de 2008, establece los deberes del estado frente a la necesidad de los adultos mayores.

La Ley 1276 de 2009 define el Centro Vida como un conjunto de infraestructura física, técnica y administrativa para garantizar atención integral diurna, asegurando como mínimo servicios de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

La Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de protección, centros de día e instituciones que brindan atención a las personas adultas mayores, se hace evidente la necesidad de contar con infraestructura adecuada que garantice la prestación de servicios integrales en condiciones de dignidad, calidad y seguridad.

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La existencia de la oferta se justifica en la necesidad permanente de las entidades públicas de formular y estructurar proyectos de inversión, lo cual genera una demanda constante de servicios de consultoría. En este

sentido, el mercado responde con una base de oferentes que han desarrollado capacidades técnicas, administrativas y financieras para atender este tipo de requerimientos, ajustándose a los lineamientos normativos y técnicos exigidos en el país.

En el ámbito departamental, la Resolución 0050 de 05 de mayo de 2025 de la Gobernación de Boyacá establece lineamientos y directrices para el desarrollo de programas y proyectos sociales, incluyendo aquellos orientados a la atención de poblaciones vulnerables como el adulto mayor. Esta disposición contribuye a fortalecer el marco institucional y técnico bajo el cual se estructuran este tipo de iniciativas, incentivando la participación de actores del sector consultor que cuenten con la idoneidad necesaria para cumplir con dichos lineamientos.

De igual manera, la oferta del mercado se encuentra respaldada por la regulación nacional en materia de contratación pública y ejercicio profesional, lo que garantiza que los oferentes cumplan con requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica. Esto permite a la entidad contratante contar con un universo suficiente de posibles proponentes, asegurando la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo con esta consultoría se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Que existe la certificación de disponibilidad No. 2026000802 mediante la cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la Secretaria de Integración Social presento el proyecto denominado: "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISEÑOS DEL CENTRO VIDA NORTE PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR" con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2026 y un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.00) programados para la vigencia 2026.

AÑO	Municipio (Propios)
2026	$30.000.000
TOTAL DEL PROYECTO	$30.000.000

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

4.1.1EXPERIENCIA. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato celebrado con una entidad pública, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, el valor de los contratos sumados entre sí debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido.

Condiciones de admisibilidad. El contrato deberá contener dentro su objeto contractual la actividad de consultoría.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

ii Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

4.1.2 De acuerdo con el objeto del proceso, que corresponde a los **estudios complementarios y diseños de consultoría**, se requiere que los oferentes acrediten **experiencia mínima en mismo tipo o naturaleza similar** al objeto contractual.

Este requisito técnico tiene como propósito garantizar que el contratista cuente con **conocimiento del sector,** experiencia en la entrega de bienes con **especificaciones técnicas normadas**, y capacidad para cumplir con las **condiciones de calidad, y oportunidad**es exigidas por la entidad.

4.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos, los cuales deberán tener el 100% de dedicación en el proyecto a contratar. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de la consultoría, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos. El personal deberá garantizar la dedicación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la programación de la consultoría y con la aprobación de la supervisión.
El proponente es libre de establecer el número de personas requeridas para la ejecución del contrato; no obstante, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Mínimo VEINTE (20) años de egresado y acreditar experiencia profesional relacionada en coordinación o dirección de estudios y diseños de proyectos de infraestructura
CONSULTOR EN ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA)	Profesional en Ingeniería Civil o Geotécnica, con especialización en Geotecnia (deseable)	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en estudios de suelos
CONSULTOR EN DISEÑO HIDROSANITARIO	Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes hidrosanitarias
CONSULTOR EN RED CONTRA INCENDIOS (RCI)	Profesional en Ingeniería Civil, Mecánica o afines	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de sistemas contra incendios bajo normas NFPA
CONSULTOR EN DISEÑO DE GAS	Profesional en Ingeniería CIVIL CON ACREDITACION COMO DISEÑADOR	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño de redes de gas; al igual que este inscrito y acreditado por VANTI
CONSULTOR EN DISEÑO ELÉCTRICO	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica CON EXPERIENCIA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEEN BAJA , MEDIA Y ALTA TENSION	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional y acreditar experiencia específica en diseño eléctrico bajo RETIE y RETILAP

La selección del Contratista se realizará mediante **MINIMA CUANTÍA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y

Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la

Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5	**Garantías:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**\|Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y (2) años más.	20% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(Revisar Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

6	**CONCLUSIONES:**

Conforme a lo expuesto, se acredita la totalidad de requisitos habilitantes que facultan al municipio para desarrollar la contratación en mención, dado que dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Sogamoso no obra persona natural ni jurídica que pueda brindar el correcto suministro de la totalidad de la información de consultoría requerida que garanticen una correcta planeación para la construcción del centro vida norte para los adultos mayores pertenecientes al programa de centro vida Abuelo Prospero, por tal motivo surge la necesidad de la presente contratación.

7	**ANEXOS:**

CDP 2026000802
Estudios previos

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Karol Eliana Torres Naranjo	Profesional Jurídico Contratado	Karol Torres

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0050 **DE** _____
(05 MAYO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador "... Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes..."

Que la actual administración departamental, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Nuestro Gran Plan es Boyacá*", tiene como misión el cumplimiento de pactos que, mediante programas, proyectos y acciones, potencien las capacidades del territorio para lograr el pleno desarrollo de los boyacenses, generen oportunidades que mejoren su calidad de vida y garanticen el bienestar integral del departamento.

Este enfoque parte de un modelo que impulsa la competitividad, la sostenibilidad y la reducción de brechas sociales, buscando consolidar a Boyacá como un departamento más humano, innovador, productivo y sostenible.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política y en las normas legales vigentes —especialmente en la Ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 3), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 (artículo 20, numeral 4), el Decreto Ley 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4), la

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0 5 0 **DE** _____
(05 MAYO 2025)

Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes se hace necesario adoptar una lista oficial de precios unitarios fijos que sirva como referencia para la elaboración de presupuestos oficiales de obra y consultoría. Esta lista será de aplicación tanto en los procesos contractuales que adelante el Departamento de Boyacá como en los proyectos presentados por los municipios del departamento, garantizando así transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos.

Que el documento descrito debe generar condiciones de transparencia, uniformidad y coordinación en la definición de los ítems y la descripción de las actividades, con el fin de consolidar un análisis de precios unitarios aplicable de manera homogénea en toda la jurisdicción del departamento. Esto permitirá establecer criterios técnicos claros y comparables en la elaboración de los presupuestos de obra asociados a cada proceso de contratación, garantizando así mayor coherencia, eficiencia y control en la planeación y ejecución de los recursos públicos.

Que mediante la Resolución Departamental No. 039 del 28 de marzo de 2023, se estableció la lista de precios unitarios fijos para obra pública y consultoría en el Departamento de Boyacá, la cual fue modificada por la Resolución 044 del 7 de junio de 2024. Dicha modificación respondió al ajuste y actualización de actividades contempladas dentro del listado de precios establecidos en la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023.

Que el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, dentro del procedimiento código IP-P-01, numeral 4, establece: *"La lista se actualizará cada (2) dos años, realizando la cotización de insumos necesarios; o en cualquier momento excepcionalmente cuando la administración departamental lo demande por cambios sustanciales en los precios del mercado".*

Que, para la suscripción de contratos y/o convenios con otras entidades, sean estas públicas o privadas, es indispensable contar con información amplia, actualizada y precisa relacionada con el valor de cada una de las actividades que contempla el presupuesto de obra, las cuales deberán corresponder a precios del mercado para el departamento de Boyacá.

Que, de acuerdo con la situación geográfica del departamento de Boyacá, se hace necesario establecer para cada una de las provincias y municipios el porcentaje de incremento para el transporte de insumos desde el centro de acopio hasta la zona del respectivo municipio a intervenir.

Que la Secretaría de Infraestructura Pública adelantó el proceso de estudio de mercado y validación de los Análisis de Precios Unitarios, a través de la obtención de cotizaciones, estudio de mercado, precios vigentes de contratación, precios de Entidades cercanas, precios históricos de la entidad indexados a valor presente y precios de insumos similares. Para cada uno de los ítems contemplados dentro del presente listado.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría que contrate el Departamento de Boyacá para el año 2025, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1°. Las modificaciones, adiciones o reducciones de la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría deben ser adoptadas mediante resolución

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0 5 0 **DE** _____

(05 MAYO 2025)

motivada y suscrita por quienes efectúen el presente acto administrativo o por quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO 2º. La implementación de la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría se determina como de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos por parte de las diferentes dependencias e institutos descentralizados del departamento de Boyacá. Para el caso de los municipios es discrecional la adopción de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Hacen parte de la presente resolución los siguientes documentos: Anexo 1: Listado de análisis de precios unitarios por capitulo; Anexo 2: Análisis unitario detallado y Anexo 3: Factor de incremento por distancia.

PARAGRAFO: La lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría se estableció con base en un estudio de mercado y análisis de precios unitarios realizado por la Secretaría de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º. Establecer un precio unitario fijo en la totalidad de municipios del departamento de Boyacá para la elaboración de presupuestos, que en los casos que el precio unitario amerite aplicación de incremento por la distancia, se determinará de acuerdo a la siguiente ecuación.

Costo directo para el municipio (CDM)= valor unitario del ítem (x) el porcentaje de incremento para el municipio.

ARTÍCULO 4º. El porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (A.I.U.) se establece en un máximo de hasta 30%.

ARTÍCULO 5º . El valor del factor multiplicador para los contratos de consultoría será hasta 2,3 veces del valor del salario de cada uno de los profesionales según justificación del personal utilizado para la consultoría, sin embargo, el proponente debe realizar dicha justificación.

ARTÍCULO 6º. El valor unitario definitivo de cada ítem deberá ser ajustado al peso para la elaboración de presupuesto, se deberá transcribir textualmente la descripción del ítem de la lista de precios unitarios fijos de obra y consultoría para contratistas con tarjeta profesional.

ARTÍCULO 7º. Los valores incluidos en la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría establecidos en esta resolución, serán el precio máximo admitido por la departamento de Boyacá para la elaboración y presentación de propuestas en virtud de los procesos de contratación que se adelanten en el departamento de Boyacá, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º. En caso de no encontrarse incluido algún ítem dentro de la presente resolución y su inclusión sea indispensable para un proyecto o proceso de contratación, el valor de éste deberá estar soportado con el A.P.U. y su respectivo estudio de mercado.

ARTÍCULO 10º. el porcentaje de interventoría se calculará hasta el siete por ciento (7%) del costo del proyecto, soportado bajo un desglose de interventoría.

ARTÍCULO 11º. La presente resolución rige para la celebración de procesos contractuales a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 050 **DE** _____
(05 MAYO 2025)

PARÁGRAFO: Quedan exentos de la aplicación de la presente resolución todos los proyectos viabilizados o en proceso de viabilización, así como aquellos procesos contractuales que se encuentren en ejecución por parte de la entidad.

ARTÍCULO 12° ANEXOS. Hacen parte de la presente Resolución los siguientes anexos: 1) LISTADO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CAPITULO 2025. 2) LISTADO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADO 2025. 3) FACTOR DE INCREMENTO POR DISTANCIA 2025. 4) LISTADO DE SALARIOS, PERSONAL Y CUADRILLAS.

ARTÍCULO 13°. La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 039 del 28 de marzo de 2023 y Resolución No. 044 de junio de 2024.

Dado en Tunja a los cinco (5) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Secretario de Infraestructura Pública

Revisó: Jorge Mario Ibáñez Arango / Director U.A.E.A.D.J.
Revisó: Cristian Camilo Ortiz / Abogado SIP
Proyectó: Edgar Mauricio Niño Cely /Director Técnico de Estudios y Diseños